

# Deloitte.



*Doing Business*  
República  
Dominicana

2025



# Introducción



**Rafael Sayaguez**

Socio Director de la Región

Centroamérica

Marketplace Centroamérica, Panamá

y República Dominicana

Deloitte Spanish Latin America

República Dominicana se encuentra hoy ante un panorama de transformación, marcado por una serie de eventos coyunturales, políticos y comerciales, que pueden impactar su desarrollo de diversas formas. Si bien este contexto puede suponer importantes desafíos para los inversionistas y emprendedores que buscan expandir sus horizontes hacia el mercado dominicano, también representa una valiosa oportunidad para impulsar su crecimiento.

Con el objetivo de ofrecer un panorama más claro sobre la situación económica, fiscal y legal de República Dominicana, Deloitte presenta la edición 2025 del documento "*Doing Business*". Esta guía de alto valor para los inversionistas recopila datos e información esenciales, organizados en tres ejes de análisis: las principales variables económicas, las condiciones jurídicas que impactan la actividad empresarial y los aspectos fiscales.

Estos aspectos clave, recopilados y analizados bajo un enfoque especializado, pueden ser de gran ayuda para quienes estén considerando entrar, expandirse o consolidar su presencia en el mercado dominicano, permitiéndoles desarrollar una estrategia integral y efectiva.

Confiamos en que este informe sea de su interés y les resulte de gran utilidad.

# Haciendo negocios en República Dominicana

## Perfil general

República Dominicana se ha destacado por un rápido crecimiento en la última década. En el periodo de 2014 a 2024, la economía creció en un promedio de 5% anual, lo que ha coadyuvado a que 3 millones de personas hayan salido de la pobreza.

República Dominicana ha logrado diversificar sus exportaciones para no depender solamente de productos de la minería y agrícolas; durante el año 2024, los principales productos exportados fueron equipos médicos, aparatos eléctricos y productos de tabaco.

El principal socio comercial de la República Dominicana es Estados Unidos (EE.UU.). El gobierno dominicano tiene tratados comerciales con Centroamérica, EE.UU. y la Comunidad del Caribe, y un acuerdo comercial con la Unión Europea, Reino Unido y Panamá, lo que le brinda acceso

a un mercado de aproximadamente 848 millones de personas.

Después de Cuba, República Dominicana es el país de mayor extensión y población de los países insulares del Caribe. Su único país fronterizo es Haití, al oeste. Dominicana tiene 10.8 millones de habitantes y un PIB per cápita US\$11,542 en 2024.

La capital Santo Domingo alberga 3.1 millones de habitantes (28.7% del total). El país está dividido en un Distrito Nacional, 31 provincias, 158 municipios y 235 distritos municipales.

Durante 2024, desde el punto de vista de la oferta, el crecimiento estuvo liderado por el dinamismo del sector turismo (+9.5% a/a) y de servicios financieros (+8.1% a/a). Por el lado de la demanda, el consumo privado mantuvo su dinamismo; sin embargo,

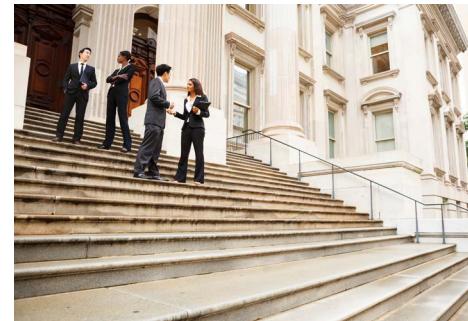
la inversión se desaceleró en el último trimestre del año.

Para el año 2025, se estima que el crecimiento económico de República Dominicana se modere a una tasa de 4%, interanual. Lo anterior, derivado de una desaceleración de la economía de EE.UU., en un contexto de políticas comerciales proteccionistas que podría impactar negativamente el número de turistas que llegan al país, así como al envío de remesas. Sin embargo, la diversificación del mercado turístico podría mejorar el consumo, con la llegada de turistas de otros países como Argentina, Canadá y del Reino Unido.

El país está expuesto a fenómenos naturales adversos, por lo que un evento climático extremo podría afectar negativamente la actividad económica.



# Régimen político



## Constitución

República Dominicana mantiene una estructura de estado democrática, representativa y presidencialista. El artículo 4 de la Constitución señala que "el gobierno de la nación es esencialmente civil, republicano, democrático y representativo" y se divide en el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial. Los tres poderes son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones.

La soberanía del país reside exclusivamente en el pueblo, de quien emanan todos los poderes y los ejerce por medio de representantes o en forma directa, en los términos que estable la Constitución Política. La constitución se fundamenta en el respeto a la dignidad humana y en la indisoluble unidad de nación.

Para el gobierno y la administración del Estado, el territorio se divide, políticamente, en un Distrito Nacional y en 31 provincias. La ciudad de Santo Domingo de Guzmán es el Distrito Nacional, capital de la República y asiento del gobierno nacional.

## Poderes del sistema político

El **Poder Ejecutivo** está representado por el presidente de la República, quien es elegido por voto directo cada cuatro años. El presidente tiene la posibilidad de ser reelegido en dos mandatos consecutivos y, de ocurrir la reelección, le estará prohibido optar por la Presidencia o la Vicepresidencia nuevamente en el futuro.

El **Poder Legislativo** reside en el Congreso Nacional Bicameral, el cual está conformado por el Senado de la República y la Cámara de Diputados, cuyos integrantes son elegidos por voto directo. El Senado está compuesto por 32 miembros, elegidos uno por cada provincia y uno por el Distrito Nacional. La Cámara de Diputados se compone de 178 diputados provinciales. Además de los diputados provinciales, contamos con cinco diputados nacionales y siete diputados que representan a los dominicanos en el exterior; esto haría un total de 190 diputados.

El **Poder Judicial** está representado por el Tribunal Constitucional, la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal Superior Electoral, las cortes de apelación, los juzgados de primera instancia y los juzgados de paz. El Poder Judicial tiene autonomía funcional, administrativa y presupuestaria. La Suprema Corte de Justicia y el Tribunal Constitucional se componen de 16 y 13 jueces, respectivamente, y el Tribunal Superior Electoral está integrado por no menos de tres y no más de cinco jueces. El número de Cortes de Apelación, Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Paz y el número de jueces de estas jurisdicciones se determinan por la ley.

## Estado social de Derecho

República Dominicana es un Estado social y democrático de Derecho, organizado en forma de república unitaria. La función esencial del Estado es la protección efectiva de los derechos de las personas, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público y el bienestar general.

El gobierno a raíz de la Constitución Política debe garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, a través de mecanismos de tutela y protección vinculados a los tres poderes políticos. El gobierno descentraliza su gestión en gobiernos locales. El Distrito Nacional y los gobiernos locales son personas jurídicas de Derecho Público responsables de sus actuaciones y gozan de patrimonio propio, autonomía presupuestaria y administrativa. Están sujetos al poder de fiscalización del Estado, el cual propicia la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales.

El Tribunal Supremo Electoral es el órgano competente para juzgar y decidir, con carácter definitivo, sobre los asuntos contencioso-electorales. El Estado garantiza la libre formación de partidos, agrupaciones y movimientos políticos con la finalidad de garantizar la participación ciudadana en los procesos políticos, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia.

La regulación del sistema monetario y financiero de la nación corresponde a la Junta Monetaria como órgano superior del Banco Central. La Junta Monetaria, representada por el gobernador del Banco Central, tendrá a su cargo la dirección y la adecuada aplicación de las políticas monetarias, cambiarias y financieras de la nación.



## Estructura económica

El Producto Interno Bruto (PIB) es la suma de todos los bienes y servicios que produce un país y la forma más importante de estimar la capacidad productiva de una economía. Los tres sectores económicos principales que componen el PIB de República Dominicana son:

Sector primario: actividad extractiva de la agricultura, ganadería, explotación forestal, caza y pesca.

Sector secundario: actividad industrial de transformación, la minería, construcción y las manufacturas.

Sector terciario: servicios y consumo mayorista y minorista.

En República Dominicana, el sector terciario es mayoritario y aportó 62.6% del PIB en 2024, seguido por el sector secundario (25%) y el primario (4.4%); los impuestos

representaron el 12.1% del PIB. El sector servicios concentra 73.5% de la fuerza laboral, en tanto que el sector industrial el 19.4% y el sector primario 7.1%.

### Industria manufacturera

La industria manufacturera en República Dominicana se ha dividido en "local" y en "zonas francas". La producción de manufacturas en zonas francas representa el 14% del total del PIB del sector secundario y el 59% de las exportaciones totales en el año 2024.

Las tres principales manufacturas de exportación de las zonas francas son la fabricación de equipos médicos con 19.7%, la manufactura de tabaco con 9.6% y los productos eléctricos con 8.3% del total de exportaciones.

Los empleos directos generados por las zonas francas en 2024 ascendieron a 198,552, esto es un 0.3% más que el año previo.

**Cuadro 1.****Composición sectorial del PIB<sup>8</sup>** (Millones de dólares y contribución porcentual)

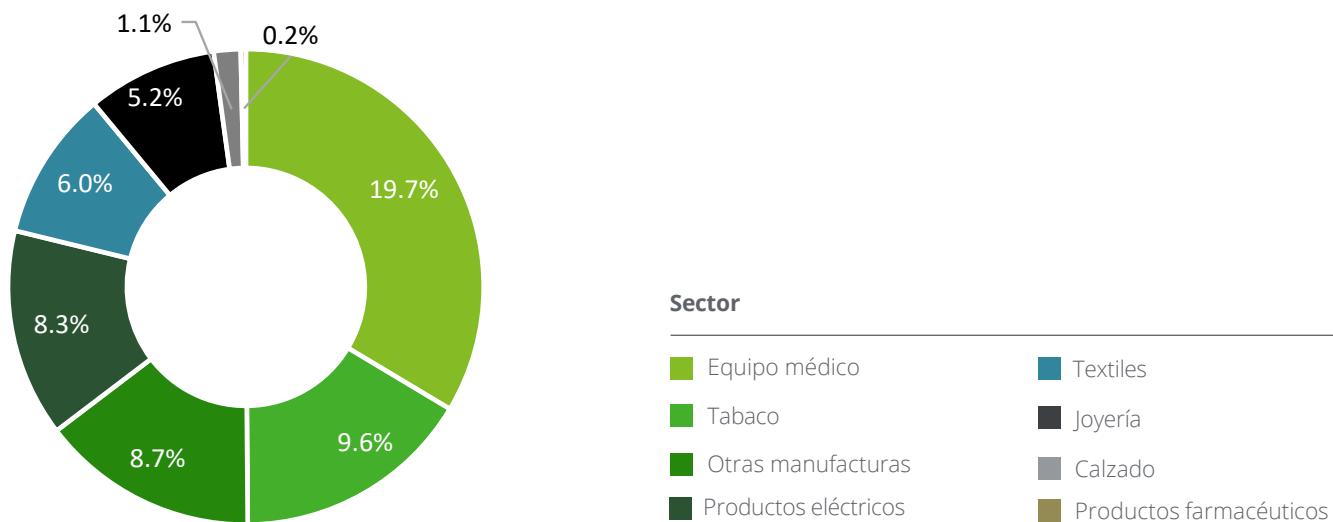
PIB	2021*	% PIB
<b>Total</b>	5,229,865	100
<b>Primarias</b>	227,649	4.4
<b>Secundarias</b>	1,305,789	25.0
Manufactura local	449,591	8.6
Construcción	622,165	11.9
Minas	56,038	1.1
Manufactura zonas francas	177,995	3.4
<b>Terciarias</b>	1,458,206	62.6
Comercio	579,945	11.1
Actividades inmobiliarias	462,644	8.8
Hoteles, bares y restaurantes	422,654	8.1
Transporte y almacenamiento	374,948	7.2
Servicios profesionales	232,400	4.4
Enseñanza	231,491	4.4
Administración pública	230,162	4.4
Salud	192,272	3.8
Servicios financieros	217,768	4.2
Comunicaciones	76,060	1.5
Otros	231,956	4.4
<b>Impuestos/subvenciones</b>	<b>415,744</b>	<b>7.9</b>

Nota: la suma de las partes puede no ser igual al 100% por diferencias estadísticas

Fuente: Banco Central de República Dominicana

**Gráfica 1.****Industrias manufactureras de las zonas francas**

(Participación en el total de exportaciones, 2024)



### Comportamiento por industria

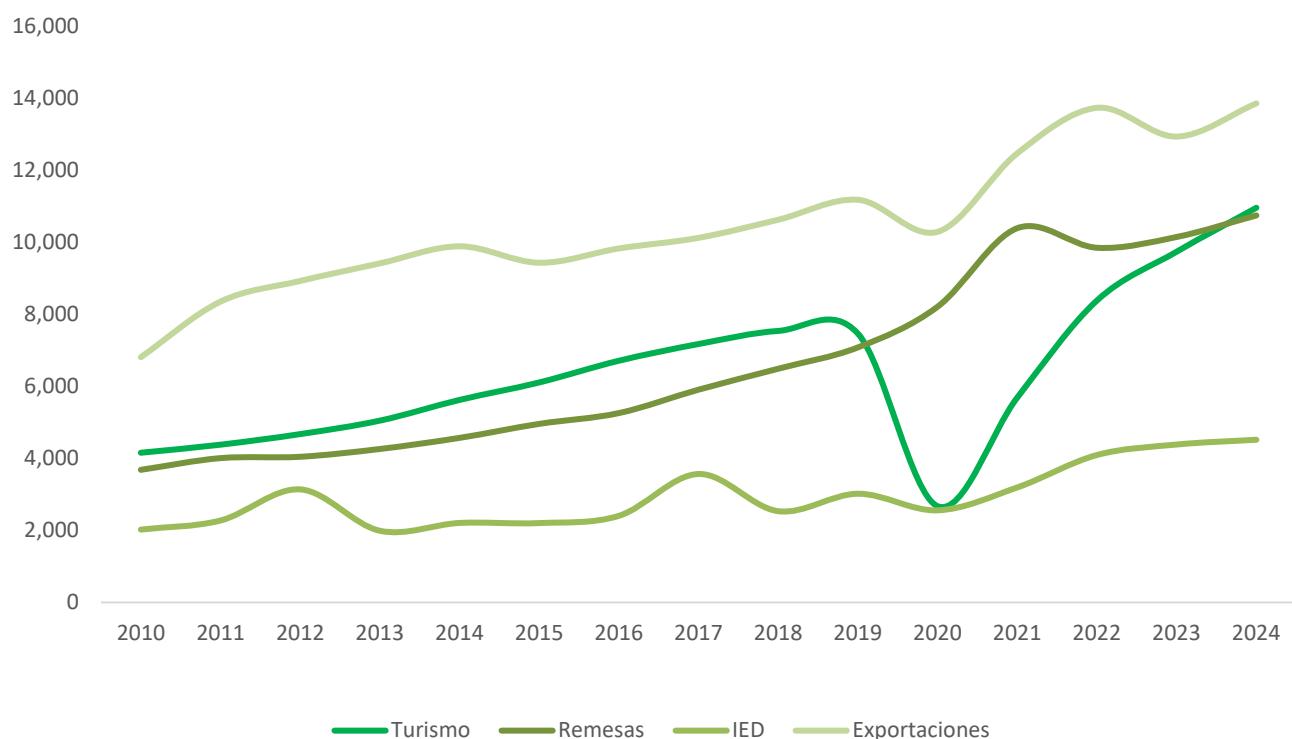
El principal concepto por el cual ingresan divisas al país son las exportaciones, que registraron un monto de 13,872.1 millones de dólares (MDD) en el año 2024, lo que representa un 7% más que lo contabilizado en 2023.

En segundo lugar está el turismo, con un monto de 10,972.4 MDD en 2024, lo que implica un crecimiento interanual del 13%. Cabe destacar que, hasta el año anterior, las remesas ocupaban el segundo lugar en ingreso de divisas.

El tercer concepto por el que ingresan divisas al país son las remesas, con un monto de 10,756 MDD en el año 2024, lo que representa un crecimiento del 6% respecto al año anterior. Las remesas representaron el 8.9% del PIB en 2024.

El siguiente rubro de importancia por el cual ingresan divisas al país es la Inversión Extranjera Directa (IED), con 4,523 MDD en el año 2024, lo que representó un crecimiento del 3%.

**Gráfica 2.**  
**Principales fuentes de ingreso de dólares en República Dominicana**  
 (millones de dólares)



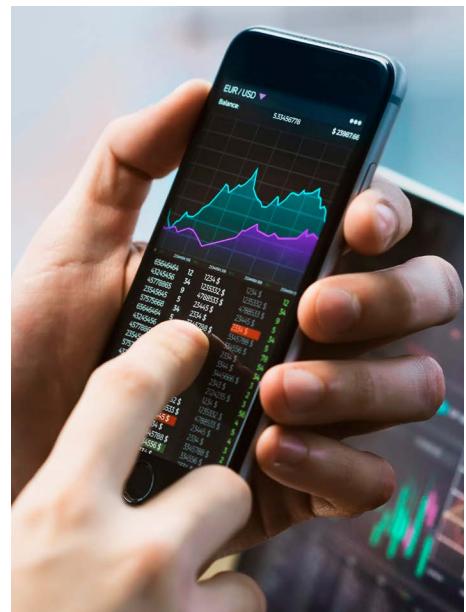
**Fuente:** Banco Central de República Dominicana

## Inversión extranjera directa

La mayor parte de los ingresos por Inversión Extranjera Directa (IED) en el periodo 2020-2024 provienen de:

- EE.UU.: 32.9%
- España: 13.7%
- México: 9.4%
- Canadá: 7.1%

Las inversiones extranjeras que llegan a la República Dominicana se concentran principalmente en el sector turístico, que representó el 29.0% en el periodo de 2020-2024. En segundo lugar, se encuentra el sector energético con un 19.6%. Asimismo, el sector inmobiliario se ha posicionado entre los primeros lugares en captación de IED, al concentrar el 15.6% del total acumulado de 2020 a 2024.



### Cuadro 2.

**Principales países de origen de la IED** (Miles de millones de dólares, acumulado 2020-2024)

Total	E.E.U.U	España	México	Canadá
18.77	6.18	2.57	1.77	1.33
32.9%	13.7%	9.4%	7.1%	

**Fuente:** Banco de República Dominicana.

### Cuadro 3.

**Principales sectores de inversión** (miles de millones de dólares, acumulado 2020-2024)

Turismo	Energía	Inmobiliario	Comercio
5.45	3.67	2.93	2.49
29.0%	19.6%	15.6%	13.3%

**Fuente:** Banco Central de República Dominicana

### Política monetaria y fiscal

El principal objetivo del Banco Central de la República Dominicana (BCRD) es la estabilidad de precios, según lo establece la Ley Monetaria y Financiera. El BCRD utiliza un esquema de metas de inflación (EMI) como marco de política monetaria. Desde 2015, la meta de tasa de inflación establecida es de  $4.0\% \pm 1.0\%$ , definida en función de la variación interanual del índice de precios al consumidor.

El BCRD utiliza una tasa de política monetaria (TPM) como tasa de referencia para las operaciones de expansión y contracción, con un plazo de un día hábil. Para influir en el nivel de la tasa de interés interbancaria, el BCRD realiza intervenciones diarias que resultan de la subasta de reportos (Repos) y/o de letras del BCRD a un día, con rendimientos equivalentes a la TPM

+50/125 puntos básicos.

Adicionalmente, el BCRD implementó medidas complementarias para incrementar la liquidez del sistema financiero, ampliando las facilidades de reportos y eliminando las provisiones para operaciones interbancarias que utilicen como subyacentes títulos del BCRD o del Ministerio de Hacienda.

En materia fiscal, los esfuerzos de consolidación fiscal se reflejarán en los próximos años en un menor déficit fiscal. En 2024, el déficit fiscal fue del 3.2% del PIB, y se estima que para 2025 sea del 3%. El presupuesto de 2025 proyecta un superávit primario del 0.7% del PIB, lo cual podría parecer optimista en un contexto de menor crecimiento económico del país. Se espera que los niveles de deuda se reduzcan en el futuro, derivado de un crecimiento

sostenido del PIB.

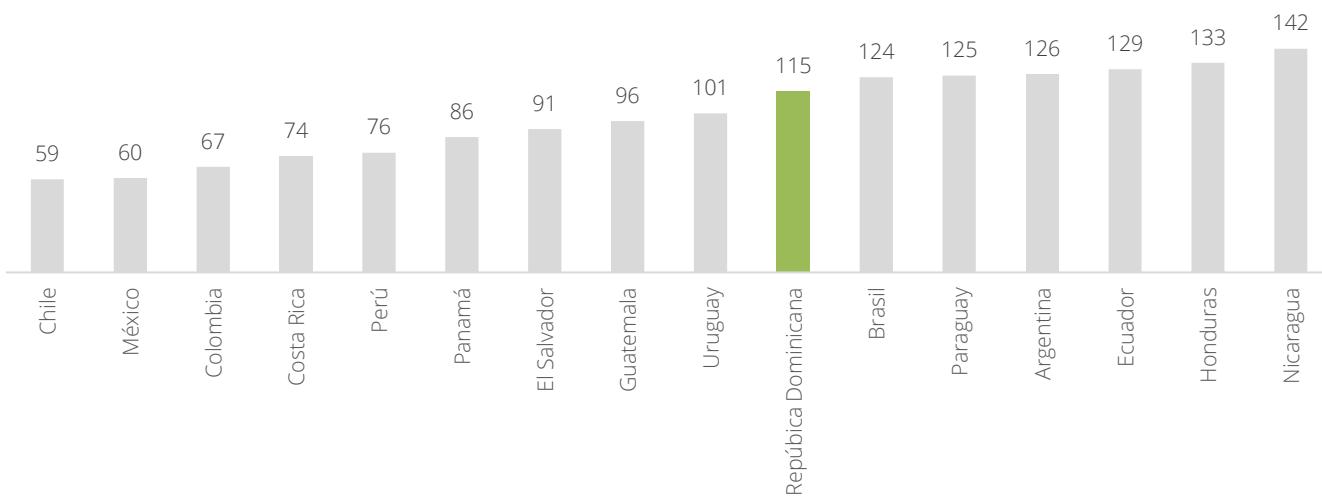
### Facilidad para hacer negocios

El reporte Doing Business8 que elabora el Banco Mundial mide la facilidad con la que se pueden hacer negocios en la República Dominicana, a través de diversas variables. Hasta el momento de elaborar este reporte, el Banco Mundial no ha emitido una edición para 2021, por lo que se utiliza la información del reporte del año 2020. La República Dominicana está en la posición 115 sobre 190 países evaluados, al tener una calificación de 60.0 puntos (ver gráfica 3).

### Gráfica 3.

#### El ambiente para hacer negocios en República Dominicana respecto a sus pares en América Latina.

(Posición de varias economías en el reporte Doing Business del Banco Mundial)

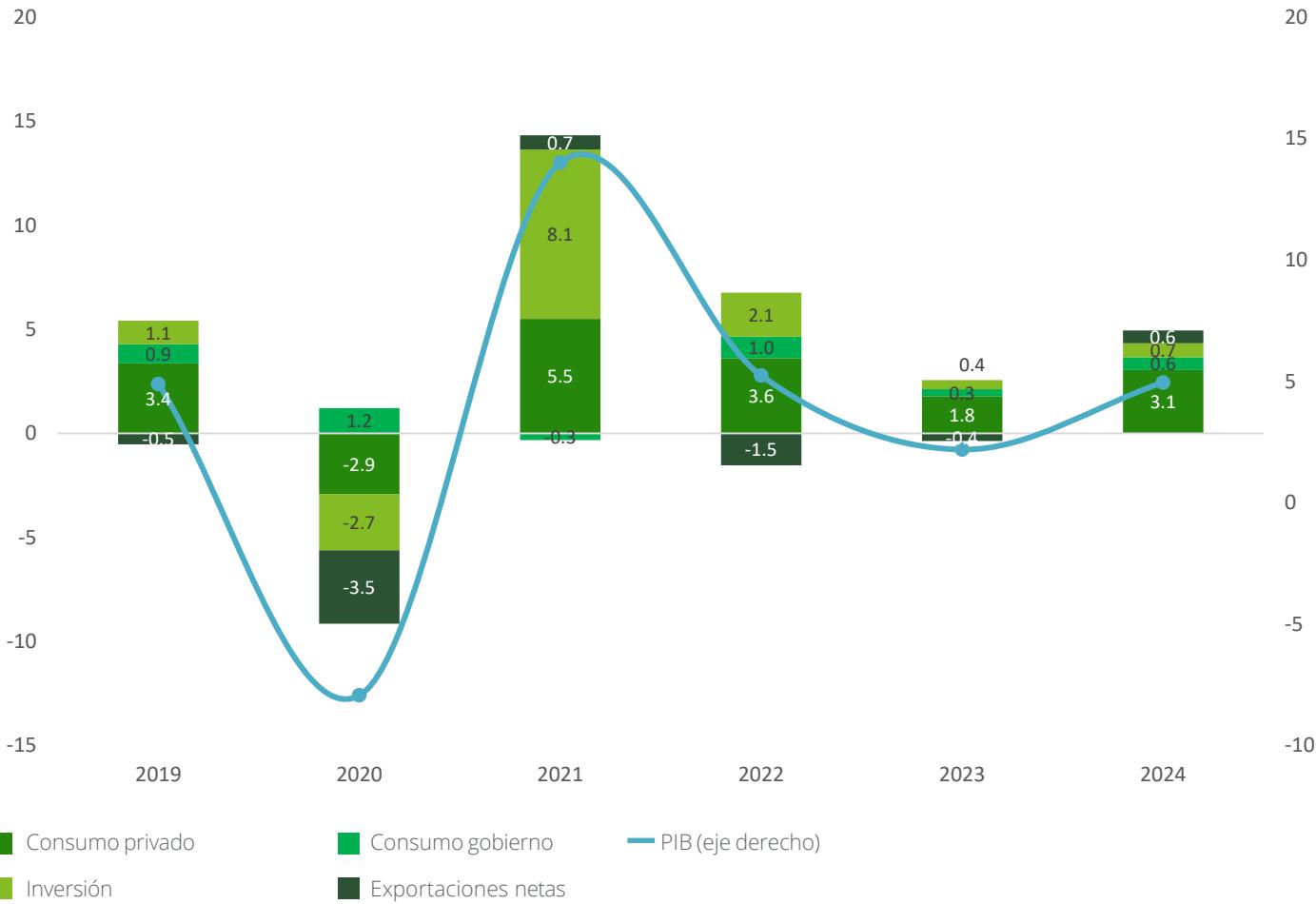


## Economía actual

**Gráfica 4.**

### Crecimiento del PIB y contribución de los componentes de la demanda agregada

(puntos porcentuales, eje izquierdo; crecimiento porcentual del PIB, eje derecho)



**Fuente:** Banco de República Dominicana

En 2024, la economía mostró un buen dinamismo y creció un 5%; sin embargo, en el último trimestre del año presentó síntomas de desaceleración debido a una menor inversión.

Al analizar los factores de crecimiento en 2024, el consumo privado contribuyó con 3.1 puntos porcentuales (pp) y el consumo público aportó 0.6 pp. Por su parte, la inversión contribuyó con 0.7 pp, mientras que las exportaciones fueron superavitarias en 0.6 pp.

Para el año 2025, se estima que el ritmo de crecimiento se moderará a una tasa interanual del 4%. La actividad económica podría verse afectada por la desaceleración en EE.UU., lo que podría impactar el turismo, las remesas y las exportaciones. A pesar de esto, el consumo privado mantendrá su dinamismo. No obstante, la economía del país estaría entre las que tendrían mejor desempeño en la región.

**Gráfica 5.****Inflación**

(Variación interanual %)

**Fuente:** Banco de República Dominicana

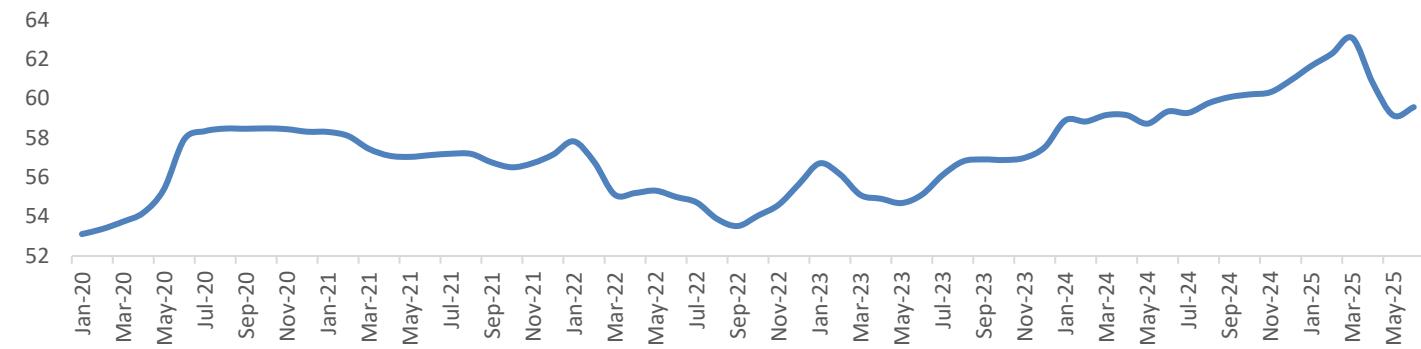
En los años posteriores a la pandemia (2021 y 2022), la inflación superó la meta del Banco Central. Sin embargo, a partir de 2023, y como resultado de la política monetaria restrictiva, las presiones inflacionarias empezaron a ceder, y para 2024 se volvió a alcanzar la meta de inflación del 4%.

A medida que las presiones inflacionarias disminuyeron en 2024, la política monetaria se fue relajando, iniciando un periodo de

normalización monetaria que comenzó en mayo de 2023 y se detuvo en 2025. Esto se debió a las políticas comerciales proteccionistas emprendidas por el gobierno de EE.UU. y a los conflictos geopolíticos en Medio Oriente, que elevaron los precios de los hidrocarburos (de los cuales la República Dominicana es importadora), por lo que el Banco Central decidió pausar la reducción de las tasas de política monetaria.

**Gráfica 6.****Tasa de política monetaria**

(Tipo de cambio a la venta de referencia)

**Fuente:** Banco de República Dominicana

El tipo de cambio del peso dominicano frente al dólar estadounidense inició un proceso de depreciación a partir de mayo de 2023 y hasta marzo de 2025, en este periodo la depreciación fue de 15.4%. Lo anterior se debió a que las autoridades monetarias de EE.UU. incrementaron la tasa

de interés en aras de contener la inflación y ello generó incentivos a invertir en deuda gubernamental en dólares en detrimento de instrumentos denominados en pesos dominicanos.

En lo que va de 2025, la incertidumbre

Para 2025, se estima que la inflación cierre el año con una variación interanual del 3.8%, dentro de la meta del Banco Central. En cuanto a la tasa de política monetaria, podría haber espacio para una reducción en lo que resta del año 2025, cerrando en un nivel de 5.50%; sin embargo, el Banco Central ha actuado con cautela, por lo que es posible que se mantenga en 5.75%.

# Principales variables económicas



<sup>p</sup> Valor proyectado.



## Contexto macroeconómico (cifras al cierre de 2024)

<b>PIB per cápita</b>	<b>11,541.6</b> Dólares
<b>Tasa de referencia</b>	<b>6.0</b> Por ciento
<b>Inflación</b>	<b>3.3</b> Variación porcentual anual
<b>Tasa de desempeño</b>	<b>7.35</b> Por ciento
<b>Tasa de cambio</b>	<b>61.1</b> DOP/USD
<b>Población</b>	<b>10.8</b> Millones de personas
<b>IED</b>	<b>4.52</b> Mil millones de dólares
<b>Balance fiscal, porcentaje del PIB</b>	<b>-3.2</b> Dólares
<b>Balance primario, porcentaje del PIB</b>	<b>0.3</b> Porcentaje del PIB
<b>Deuda pública, porcentaje del PIB</b>	<b>58.8</b> Variación porcentual anual
<b>Cuenta corriente, porcentaje del PIB</b>	<b>-3.3</b> Por ciento
<b>Balanza comercial, porcentaje del PIB</b>	<b>-13.2</b> Por ciento
<b>Reservas Internacionales, porcentaje del PIB</b>	<b>13.4</b> Por ciento
<b>Deuda externa, porcentaje del PIB</b>	<b>42.4</b> Por ciento



## Competitividad

## Posición en el mundo

56 / 57

(IMD, 2024)



## Facilidad para hacer negocios

## Posición en el mundo

36 / 50

(WB, 2024)



## Índice de percepción de la corrupción

## Posición en el mundo

140 / 180

(TI, 2024)



## Comercio exterior (principales bienes, 2024)

Producto	Valor (miles de mdd)	Participación
<b>Exportaciones</b>		
Fabricación de equipo médico	1.9	14.3%
Oro	1.5	11.8%
Tabaco	1.1	8.2%
Aparatos eléctricos	0.9	7.0%
Joyería y sus partes	0.7	5.0%
<b>Importaciones</b>		
Petroleo refinado	2.9	18.6%
Motores de auto	1.5	8.2%
Gas L.P.	1.3	7.9%
Medicamentos	0.8	7.6%
Petróleo crudo	0.8	6.9%



## Comercio exterior (principales socios comerciales, 2024)

País	Valor(miles de mdd)	Participación
<b>Exportaciones</b>		
Estados Unidos	7.6	59.0%
Haití	0.9	6.9%
Suiza	0.7	5.8%
India	0.7	5.3%
Países Bajos	0.4	3.1%
<b>Importaciones</b>		
Estados Unidos	12.9	39.4%
China	6.0	18.3%
España	1.3	4.1%
México	1.3	3.8%
Brasil	1.2	3.7%

**Fuente:** Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional (FMI), Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), Transparencia Internacional (TI), Organización Internacional de la Propiedad Intelectual (WIPO, por sus siglas en inglés), Atlas de Complejidad Económica (MIT), Trade Map y Econosignal.



# Sistema jurídico

## Sistema jurídico corporativo

### A. Establecimiento de un negocio en República Dominicana:

En República Dominicana, el marco jurídico corporativo está regulado principalmente por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, así como por normativas complementarias emitidas por la Cámara de Comercio y Producción, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y otras autoridades competentes. Para el proceso corporativo existen varias etapas, entre estas:

#### 1. Definición de la estructura societaria:

**societaria:** Selección del tipo de sociedad (e.g., SRL, SA, SAS, EIRL) según la naturaleza del negocio, número de socios y requerimientos de capital.

#### 2. Registro de nombre comercial:

Registro del nombre comercial ante la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI).

#### 3. Constitución legal:

Elaboración y firma de la documentación requerida. Dependerá del tipo de sociedad y comprende como mínimo, los estatutos sociales a ser depositados ante la Cámara de Comercio y Producción para la obtención del Registro Mercantil.

#### 4. Registro fiscal y cumplimiento tributario:

Obtención del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) ante la DGII; inscripción de responsable tributario; inscripción en regímenes tributarios aplicables

y habilitación para la emisión de comprobantes fiscales.

#### 5. Licencias y permisos sectoriales

**(si aplica):** Tramitación de autorizaciones específicas según el sector (turismo, financiero, telecomunicaciones, salud, etc.).

#### 6. Cumplimiento corporativo continuo:

**continuo:** Renovación del registro mercantil; presentación de informes y declaraciones fiscales; cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social.

### B. Tipos de sociedades comerciales

Regulado por la Ley No. 479-08 y sus modificaciones, el marco societario dominicano ofrece diversas estructuras legales que permiten adaptar la forma jurídica del negocio a sus necesidades operativas, fiscales y de gobierno corporativo.

La constitución legal incluye la elaboración de estatutos y depósito en notaría o documento privado (según la forma societaria), seguido de registro en la Cámara de Comercio y obtención del RNC ante la DGII. En ese sentido, los principales tipos societarios son:

- Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL)
- Sociedad Anónima (SA)
- Sociedad Anónima Simplificada (SAS)
- Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)
- Sociedad en Nombre Colectivo y Sociedad en Comandita.



Las sociedades mercantiles más comunes en República Dominicana, y sus características principales, son:

	<b>Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)</b>	<b>Sociedad Anónima (S.A.)</b>
<b>Concepto</b>	Estructura societaria formada por dos o más (máximo 50) personas, denominadas "Socios", quienes no responden personalmente de las deudas sociales. Debe usar la denominación "Sociedad de Responsabilidad Limitada" o "S.R.L.".	Estructura social formada por un capital dividido en acciones, cuyos dueños (accionistas) solo son responsables de sus aportes individuales y no de las deudas de la empresa. Es una estructura empresarial común, especialmente para grandes empresas con muchos accionistas, donde se busca proteger los intereses de los accionistas minoritarios y facilitar la captación de capital a través de la inversión pública.
<b>Administración y control</b>	Su órgano de administración corresponde a uno o varios gerentes (personas físicas; pueden ser o no socios), designados por asamblea general ordinaria por un plazo fijado en estatutos no mayor de seis años. La responsabilidad de los gerentes es tanto individual como solidariamente por violaciones legales/estatutos y faltas de gestión; pueden ser demandados mediante acción social de responsabilidad.	La administración corresponde a un Consejo de Administración de mínimo tres miembros (personas físicas, accionistas o no) con un mandato máximo de seis años, reelegibles. El consejo tiene los poderes más amplios para actuar en nombre de la sociedad, salvo los reservados expresamente a la asamblea.
<b>Responsabilidad de los accionistas</b>	La responsabilidad del socio se limita a su aporte; no responde con su patrimonio por deudas sociales. Sin embargo, si la sociedad se usa en fraude a la ley o en perjuicio de terceros, un tribunal puede hacer inoponible la personalidad y alcanzar a quienes actuaron.	Responsabilidad limitada al capital suscrito y pagado. Levantamiento del velo societario por fraude o abuso de forma jurídica.
<b>Capital social</b>	El capital social está representado por cuotas sociales iguales e indivisibles, no representadas por títulos negociables. El capital mínimo es de RD\$200.00.	El capital social está representado por acciones. El mínimo de capital social autorizado es de RD\$30,000,000.00, al menos 10% del capital suscrito y pagado debe pagarse al momento de la constitución (mínimo RD\$3,000,000).

	<b>Sociedad Anónima Simplificada (S.A.S.)</b>	<b>Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)</b>
<b>Concepto</b>	Sociedad mercantil de capital con personalidad jurídica propia, creada para ofrecer mayor flexibilidad que la Sociedad Anónima tradicional. Puede estar formada por dos o más accionistas (personas físicas o jurídicas). La SAS no exige tantas formalidades de gobierno corporativo como la SA, pero mantiene una estructura societaria sólida para atraer inversión.	Figura jurídica creada por la Ley No. 479-08 para permitir que una sola persona desarrolle actividades comerciales con patrimonio separado del personal. La EIRL no tiene socios ya que está constituida por un único titular (persona física), posee personalidad jurídica propia y patrimonio independiente, distinto de los bienes personales del titular.
<b>Administración y control</b>	Tiene una estructura más flexible puede tener un solo administrador (Presidente) o un órgano colegiado (consejo de administración). Los administradores pueden ser personas físicas o jurídicas, accionistas o no, con un mandato máximo de 6 años, reelegibles.  Los comisario de cuentas no son obligatorios salvo que se alcance un volumen de ingresos, activos o empleados que la ley determine o lo prevean los estatutos.	El titular es quien ejerce la administración, ya sea directamente o delegando en un gerente o administrador designado. No existen asambleas ni consejos, las decisiones las toma el titular.
<b>Responsabilidad de los accionistas</b>	Está limitada al capital suscrito y pagado. Levantamiento del velo societario en casos de fraude, abuso o confusión patrimonial.	Limitada al patrimonio de la EIRL, el titular no responde con sus bienes personales por las deudas de la empresa. Responsabilidad ilimitada en caso de fraude, uso indebido de la figura o confusión de patrimonios.
<b>Capital social</b>	El capital social está representado por acciones. El mínimo de capital autorizado es de RD\$3,000,000.00, al menos 10% del capital suscrito debe pagarse al momento de la constitución.	No hay capital mínimo legal establecido. El capital inicial debe aportarse íntegramente al momento de la constitución. Puede estar formado por aportes en dinero o en especie (estos últimos deben ser valorados).

	<b>Sociedad en Nombre Colectivo</b>	<b>Sociedad en Comandita Simple</b>
<b>Concepto</b>	Es una sociedad mercantil en la que todos los socios responden solidaria, subsidiaria e ilimitadamente por las obligaciones sociales. Como mínimo debe tener 2 socios. Generalmente utilizada para negocios de confianza personal (pequeños comercios, firmas familiares o profesionales).	Es una sociedad mercantil integrada por dos clases de socios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comanditados: aportan capital o industria y responden ilimitada, solidaria y subsidiariamente por las deudas sociales.</li> <li>• Comanditarios: aportan capital y su responsabilidad se limita al monto de su aporte.</li> </ul> Suele emplearse en negocios donde se combina la gestión activa de algunos socios con la inversión pasiva de otros.
<b>Administración y control</b>	Salvo pacto contrario, todos los socios administran y representan a la sociedad. Los estatutos pueden designar uno o varios gerentes (socios o no) con facultades específicas.	La administración solo puede estar a cargo de los socios comanditados o de gerentes designados por ellos. Los socios comanditarios no participan en la gestión, salvo autorización expresa; si lo hacen sin estar facultados, pueden perder su limitación de responsabilidad. Las decisiones importantes se adoptan conforme a lo pactado en los estatutos, aunque en la práctica la dirección está en manos de los comanditados.
<b>Responsabilidad de los accionistas</b>	Las decisiones se toman con el consentimiento de todos los socios, a menos que los estatutos prevean mayorías distintas. No existe órgano colegiado obligatorio como asamblea o consejo; el gobierno es interno y consensual.	Cada socio responde con todo su patrimonio personal por las deudas sociales. Los acreedores pueden reclamar el total de la deuda a cualquiera de los socios. No es posible limitar contractualmente esta responsabilidad frente a terceros, solo entre los socios.
<b>Capital social</b>	No existe un capital mínimo legal establecido. Los aportes pueden ser en dinero, bienes o industria (trabajo o servicios).	El capital mínimo es de RD\$3,000,000.00 o el 10% del capital autorizado.

### C. La figura del comisario de cuentas

El comisario de cuentas es el profesional, que tiene la facultad de auditar la información sobre las relaciones financieras de una sociedad mercantil constituida en República Dominicana.

Un contador público autorizado, que tenga más de tres años de experiencia en prácticas sobre las labores de auditoría, es quien tendrá la facultad de cumplir el papel de comisario de cuentas.

En una Sociedad Anónima (SA) constituida en República Dominicana y Sociedad de Comandita Simple (para socios pasivos), es obligatoria la presencia de un comisario de cuentas. El comisario de cuentas será elegido en una asamblea general ordinaria, podrán elegirse uno o varios, por un periodo de tres ejercicios sociales.

### D. Procedimiento de inscripción de una sociedad en la República Dominicana

Dependiendo de cada tipo societario y tipo de negocio, algunos requisitos pueden variar, sin embargo, a modo general todas se deben agotar los siguientes pasos:

- Registrar el nombre de la empresa ante la Oficina de Propiedad Industrial (ONAPI) y obtener un Certificado del Nombre Comercial.
- Pagar el Impuesto sobre el capital a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- Presentar a la Cámara de Comercio y Producción correspondiente los siguientes documentos previamente elaborados:
  - Acta de Asamblea General Constitutiva.
  - Nómina de Presencia del Acta de Asamblea General Constitutiva
  - Estatutos sociales.
  - Lista de los accionistas/socios y las copias de sus documentos de identidad o pasaportes.
  - Entre otros, dependiendo el tipo societario a ser registrado.
- Obtener el Certificado de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción.
- Presentar el Formulario RC-02 conjuntamente con la copia de todos los documentos registrados ante la Cámara de Comercio y Producción por ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), para obtener el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).

### E. Sucursales de sociedades extranjeras

De conformidad con el artículo 11 de la Ley No. 479-08 sobre las Sociedades Comerciales, otra alternativa para los inversionistas que deseen llevar a cabo actividades permanentes en República Dominicana, es registrar una sucursal de una entidad extranjera.

En términos de los requerimientos las sociedades extranjeras tendrán los mismos derechos y obligaciones que las sociedades nacionales, con las únicas excepciones que las que puedan establecer las leyes especiales. En consecuencia, las sociedades extranjeras, al igual que las locales, tienen libre acceso a los tribunales de justicia en calidad de demandante sin necesidad de prestar fianza previa.

Para el registro de este tipo de sociedades, se debe presentar a la Cámara de Comercio correspondiente, la siguiente documentación:

- Estatutos sociales de la casa matriz.
- Certificado actualizado de Constitución de la empresa matriz.
- Consentimiento escrito emitido por la empresa, mediante el cual se designe a un representante en la República Dominicana, incluyendo la autorización para el registro de la sucursal y la fijación del domicilio en el país.
- Copias de los documentos de identidad o pasaportes de los principales accionistas y miembros del consejo de administración.

Una vez obtenido el Certificado de Registro Mercantil por la Cámara de Comercio y Producción, se deberá presentar el formulario RC-02 juntamente con la copia de todos los documentos registrados en la Cámara de Comercio y Producción ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), para obtener el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).

## F. Disolución y liquidación de Sociedades

La disolución y liquidación de sociedades comerciales en República Dominicana están reguladas por la ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales, su modificación mediante la ley No. 31-11 y la ley No. 141-15 de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes así como por el Código Tributario Dominicano.

La **disolución** de la sociedad mercantil es el acto en virtud del cual se determina su extinción, cuando dicha entidad ha perdido su capacidad legal para el debido cumplimiento de sus objetivos.

La sociedad en disolución sólo subsiste para finiquitar los vínculos establecidos para con terceros, los de estos con relación a los socios o accionistas y los que existan entre los propios inversionistas.

La disolución puede darse por:

- Causas legales: por ejemplo, vencimiento del plazo social, reducción de capital por debajo del mínimo, pérdida de más del 50 % del capital, etc.
- Causas estatutarias: aquellas previstas en los estatutos sociales.
- Decisión voluntaria: tomada por la asamblea de socios o accionistas.
- Causas judiciales o administrativas: ordenadas por un juez o autoridad competente.

El proceso inicia con la convocatoria y celebración de una asamblea general extraordinaria que aprueba la disolución, designa al liquidador y autoriza las gestiones necesarias; luego se inscribe el acta en el Registro Mercantil y se publica un aviso en un periódico nacional para informar a terceros y acreedores. Desde ese momento, la sociedad adopta la denominación "en liquidación" y el liquidador asume la representación legal para cerrar sus asuntos pendientes.

Por su parte, la liquidación es el conjunto de operaciones que se realizan después de la disolución de una sociedad para concluir sus negocios pendientes, vender o realizar los bienes que integran el patrimonio social, cobrar créditos, pagar las deudas, distribuir el remanente (si lo hay) entre los socios o accionistas.

En esta etapa, el liquidador, en representación de la sociedad, realiza un inventario y balance inicial, vende los activos o cobra los créditos pendientes, paga las deudas en el orden legal correspondiente (laborales, fiscales y comerciales) y elabora un informe final con el balance de cierre.

Una vez aprobado por la asamblea, se distribuye el remanente entre los socios según su participación, se publica el aviso de cierre y se gestiona la cancelación del Registro Mercantil ante la Cámara de Comercio y Producción y del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), concluyendo así la existencia legal de la sociedad.

## Regulación del mercado cambiario

El mercado cambiario dominicano constituye un pilar esencial para la estabilidad macroeconómica del país, facilitando el intercambio de moneda extranjera para operaciones comerciales, financieras y personales. Su regulación se encuentra principalmente en la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, complementada por normas emitidas por la Junta Monetaria, el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) y la Superintendencia de Bancos.

Por mandato legal, únicamente los bancos múltiples pueden recibir depósitos y otorgar préstamos en moneda extranjera. A ellos se suman agentes de cambio y remesas autorizados, que pueden comprar y vender divisas bajo supervisión directa de la Superintendencia de Bancos. En paralelo, el BCRD publica diariamente una tasa de referencia que sirve de guía al mercado, aunque no es obligatoria, y administra una plataforma electrónica de transacciones que permite canalizar operaciones y, cuando es necesario, intervenir para evitar fluctuaciones bruscas.

Si bien el marco normativo busca garantizar un sistema formal y seguro, también existe un mercado paralelo no regulado que, aunque reducido en comparación con el formal, influye en la dinámica cambiaria, especialmente en operaciones de baja escala.

El régimen cambiario dominicano se basa en un esquema de libre mercado supervisado, donde las tasas son determinadas por la oferta y demanda, pero dentro de parámetros de estabilidad fomentados por el Banco Central. La supervisión incluye requisitos de capital mínimo, límites a las posiciones cambiarias de las entidades y reportes obligatorios de operaciones. El BCRD interviene directamente en el mercado cuando detecta tensiones que puedan desestabilizar la moneda, utilizando reservas internacionales para equilibrar la oferta y la demanda.

### Medidas regulatorias recientes

En marzo y abril de 2025, la Junta Monetaria adoptó un paquete de medidas para reforzar la estabilidad cambiaria y financiera:

1. Restricciones diferenciadas al crédito en divisas: los generadores de divisas (turismo, zonas francas, exportadores) mantienen acceso pleno a financiamiento en moneda extranjera; los no generadores de divisas solo pueden recibir préstamos equivalentes al 25 % de los depósitos y financiamientos en divisas de la entidad que los otorga, debiendo demostrar capacidad de pago.
2. Mayor ponderación de riesgo para préstamos en moneda extranjera a no generadores, incrementando las exigencias de capital conforme a estándares internacionales.
3. Límite a la posición neta en divisas de las entidades financieras, que no puede exceder el 25 % del capital pagado y reservas legales, con topes semanales y mensuales para su aumento.
4. Incremento del capital mínimo exigido a agentes de cambio y remesas: RD\$23 millones para categoría "A" y RD\$11.5 millones para categoría "B".

Asimismo, se dispuso la adopción del método contable de valor razonable (Mark-to-Market) en la valoración de activos y pasivos, alineando el sistema a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

### Reforma normativa en curso

En julio de 2025, la Junta Monetaria inició una consulta pública para modificar el Reglamento Cambiario de República Dominicana vigente desde 2019.

Las propuestas incluyen ampliar el uso obligatorio de la plataforma cambiaria del BCRD, establecer un código de conducta para intermediarios y otorgar al Banco Central mayores facultades para suspender operaciones que incumplan la normativa.

### Inversión Extranjera (IE)

La Ley No. 16-95 sobre Inversión Extranjera, promulgada en 1995, constituye la base legal para las inversiones foráneas en la República Dominicana. Permite múltiples formas de entrada: aportes en divisas convertibles, bienes tangibles como maquinaria o plantas, y aportes intangibles

como tecnología, asistencia técnica o franquicias. Establece que los extranjeros pueden invertir en empresas nuevas o existentes, en propiedades inmobiliarias (con algunas limitaciones) y en activos financieros regulados.

Es obligatorio que la inversión sea registrada ante el Banco Central, dentro de los 90 días siguientes a su realización. El registro requiere documentación detallada y da lugar a la obtención de un Certificado de Registro de Inversión Extranjera.

Para empresas en zonas francas, el registro se realiza inicialmente con el Consejo Nacional de Zonas Francas, que notifica al Banco Central. Este registro ofrece ventajas relevantes: los inversionistas pueden repatriar libremente las ganancias y el capital invertido sin necesidad de autorizaciones previas, siempre que las operaciones estén correctamente registradas.

### Promoción de inversión

El Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), creado en 2003, está a cargo de promover activamente la inversión extranjera y las exportaciones. Además, es responsable de la marca-país y la atención a los inversores potenciales.

En 2020, el CEI-RD fue fusionado con el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación y parte de las funciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) para crear ProDominicana, la actual agencia oficial encargada de la promoción de exportaciones e inversiones. En su nueva estructura, ProDominicana continúa las funciones del CEI-RD pero con un enfoque más integral, buscando posicionar al país como un hub logístico, turístico e industrial en el Caribe. En 2020, el CEI-RD fue fusionado con el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación y parte de las funciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) para crear ProDominicana, la actual agencia oficial encargada de la promoción de exportaciones e inversiones.

## Acuerdos y tratados comerciales

República Dominicana se encuentra en una posición estratégica en el Caribe que le permite ser un punto de acceso a mercados internacionales y un destino atractivo para el comercio y la inversión. Para ello, ha suscrito acuerdos de libre comercio y convenios de alcance parcial que facilitan tanto las exportaciones como la importación de mercancías con condiciones arancelarias preferenciales.

El país es miembro activo de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y ha consolidado los siguientes acuerdos comerciales con diferentes países y bloques económicos:

- Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica, vigente desde 2001 (Guatemala, El Salvador, Honduras, Costa Rica y Nicaragua).
- Acuerdo de Alcance Parcial con Panamá, en vigor desde 2003.

- Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA), en vigor desde 2007.
- Acuerdo de Asociación Económica (EPA) entre los Estados del CARIFORO (CARICOM y República Dominicana) y la Unión Europea, en vigor desde 2008.
- Acuerdo de Alcance Parcial con CARICOM, firmado en 1998 y posteriormente ampliado en 2013.
- Acuerdo de Asociación Económica (EPA) entre los Estados del CARIFORO (CARICOM y República Dominicana) y Reino Unido.

Estos acuerdos permiten a República Dominicana diversificar sus mercados de exportación, atraer inversión extranjera y garantizar condiciones de acceso preferencial a productos e insumos estratégicos para la economía nacional.



## Regímenes aduaneros especiales de inversión

La Ley 168-21 (Ley de Aduanas) y su reglamento, junto con el Código Tributario y las normativas complementarias aduaneras, contemplan facilidades para la inversión, importación y exportación:

Régimen de Admisión Temporal con y sin transformación, que permite importar insumos o bienes con suspensión de tributos para su reexportación o incorporación en procesos productivos.

Régimen de Zonas Francas, considerado uno de los pilares de la atracción de inversión extranjera directa, con exenciones arancelarias y fiscales.

Depósitos aduaneros, centros logísticos y regímenes de tránsito que facilitan la logística regional y las operaciones de reexportación.

## Aranceles promedio y política arancelaria

El arancel promedio consolidado de República Dominicana ronda el 7.8% desde el 2014 aunque varía según el producto, según datos de la OMC. Gracias a los TLC, una parte significativa de las importaciones procedentes de socios estratégicos ingresa con arancel cero o reducido, lo que impulsa la competitividad.

El país ha mostrado avances en indicadores de libertad económica vinculados con la apertura de negocios, acceso a financiamiento e inversión extranjera. En materia aduanera, la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE-RD), Operador Económico Autorizado (OEA), Despacho en 24 horas y la digitalización de trámites en la Dirección General de Aduanas (DGA) han reducido tiempos y costos operativos.

# Aspectos fiscales

## Generalidades impuestos corporativos

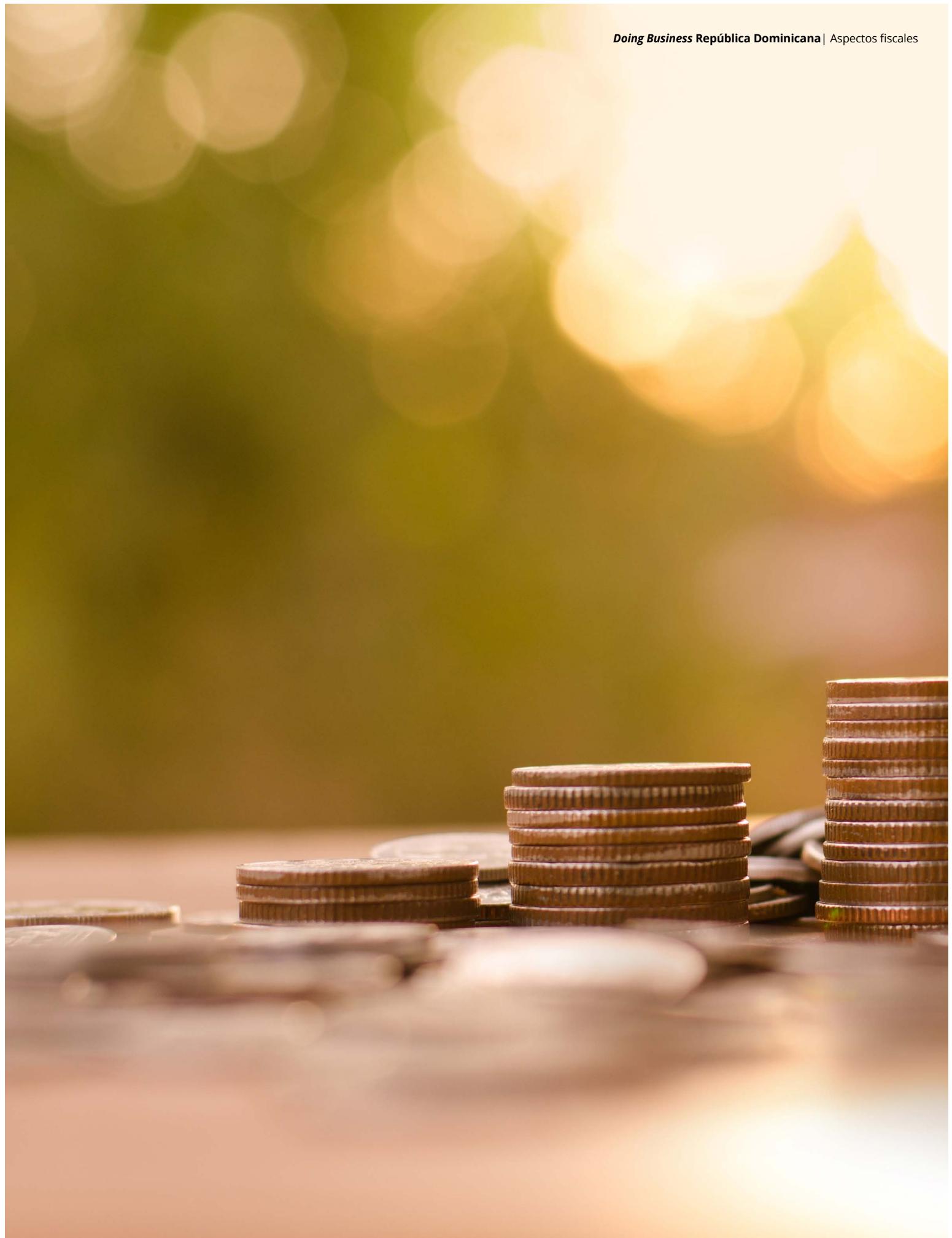
La República Dominicana grava principalmente sobre una base territorial. Se grava el ingreso comercial derivado de actividades realizadas en territorio dominicano o derechos económicos utilizados en el país, independientemente del domicilio o residencia de los participantes o el lugar de contratación.

Los principales impuestos de importancia para las empresas que operan en República Dominicana son el impuesto sobre la renta (ISR), el impuesto sobre transferencias de bienes industrializados y servicios (ITBIS), así como las contribuciones de seguridad social que deben pagarse en nombre de los empleados. No obstante, existen otros impuestos relevantes, como el impuesto sobre los activos y el impuesto selectivo al consumo.

República Dominicana cuenta con un Régimen Nacional de Zonas Francas de Exportación el cual provee facilidades fiscales para empresas enfocadas en impulsar actividades de manufactura de bienes destinados a la exportación, así como de algunos servicios.

Asimismo, República Dominicana no es actualmente un miembro activo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), pero ha incluido disposiciones en materia de precios de transferencia aplicables respecto de transacciones con partes relacionadas nacionales y extranjeras.





## Residencia fiscal

Una empresa es residente si es constituida bajo las leyes de la República Dominicana o si su lugar de administración principal se encuentra en el país.

## Establecimiento Permanente

Un Establecimiento Permanente significa un lugar fijo de negocios en el que una persona física, jurídica o entidad del extranjero, efectúa toda o parte de su actividad siempre que excedan de seis (6) meses dentro de un período anual.

## Base fiscal y tasas

Las empresas residentes en República Dominicana pagan impuestos sobre la base imponible que resulta de los ingresos y gastos deducibles de cada determinado período. Las empresas residentes o domiciliadas pagan impuestos sobre los ingresos de fuente dominicana, así como los ingresos de fuente extranjera proveniente de inversión o ganancia financiera. Las empresas no residentes pagan impuestos solo sobre los ingresos de fuente dominicana.

La tasa del ISR corporativa es de 27%. La misma tasa aplica para las sucursales de entidades extranjeras bajo la figura de un establecimiento permanente.

## Ingresos fiscales

El ingreso fiscal de una empresa es el resultado de restar al ingreso bruto anual los costos, gastos deducibles e inversiones, así como las pérdidas fiscales incurridas disponibles para deducción de conformidad con las condiciones y requisitos que establece la Ley.

## Deducciones

Los costos, gastos e inversiones serán deducibles si cumplen con ciertos requisitos, entre otros, deberán estar debidamente registrados en la contabilidad, ser estrictamente necesarios para las

operaciones de la empresa y estar respaldados con facturas que cumplan con las formalidades y requisitos que marcan las disposiciones fiscales al respecto.

Cabe señalar que, en adición a los requisitos generales de las deducciones, existen requisitos específicos y limitantes para algunas de ellas. Por citar algunos ejemplos, para ejercer la deducción de los gastos relacionados con remuneraciones a los trabajadores, deberán cumplirse con las obligaciones correspondientes en materia de retención y pago de impuestos y contribuciones de seguridad social.

## Inflación

En República Dominicana las normas tributarias reconocen los efectos de la inflación en algunos casos específicos para las personas jurídicas, por ejemplo, en relación con el costo fiscal de los inmuebles, en un porcentaje anual determinado por el gobierno nacional.

## Ganancias de capital

Las ganancias de capital derivadas de la venta de activos, bienes inmuebles o acciones están incluidas en los ingresos brutos y están sujetas a la tasa estándar del impuesto sobre la renta del 27%. La ganancia de capital se calcula deduciendo el costo de adquisición (ajustado por inflación) del precio de venta y sumando las ganancias / pérdidas acumuladas (también pueden aplicarse otros ajustes, según el caso).

## Distribución de dividendos y retorno de capital

Las entidades que distribuyan en cuenta de dividendos o de cualquier otra forma utilidades de fuente dominicana, a personas físicas y jurídicas residentes o no residentes, deberán retener y pagar a la administración tributaria como pago único y definitivo el 10% del monto distribuido.

De igual forma las sucursales de entidades extranjeras o establecimientos permanentes deberán retener y pagar el

10% de distribución de dividendos a su casa matriz.

## Pagos al extranjero

Las empresas que realizan pagos derivados de fuente dominicana a personas o entidades no residentes en República Dominicana estarán obligadas a retener y pagar el impuesto a las autoridades fiscales sobre el monto pagado, en nombre del destinatario, en ciertas circunstancias. Tasas correspondientes:

- Dividendos: 10%
- Intereses: 10%
- Regalías 27%
- Servicios: 27%

## Tratados internacionales de doble imposición

República Dominicana ha suscrito hasta el momento dos tratados para evitar la doble imposición, los cuales siguen el modelo de la OCDE. Estos fueron suscritos con Canadá en el 1977 y España en el 2014. Entre otros objetivos, los tratados generalmente proporcionan una medida de alivio ante la doble imposición, limitando o eliminando los impuestos de los países contratantes respecto de los ingresos obtenidos por sus respectivos residentes.

Respecto de los ingresos o rentas obtenidas directamente por residentes extranjeros en República Dominicana, los convenios de doble imposición frecuentemente otorgan un beneficio consistente en la reducción o eliminación de las retenciones de impuestos para los ingresos de fuente dominicana, siempre que se cumplan diversos requisitos y formalidades.

La red de tratados de doble imposición vigentes en República Dominicana se muestra a continuación:

### La red de tratados de doble imposición vigentes en República Dominicana



Canadá

España

**Nota:** La tabla anterior se refiere a los Convenios para Evitar la Doble Imposición firmados por República Dominicana y que se encuentran vigentes.

## Impuestos indirectos

### Impuesto a la transferencia de bienes industrializados y servicios

El impuesto sobre transferencias de bienes industrializados y servicios (ITBIS) es un impuesto de tipo valor agregado similar al IVA, que aplica con tasa de 18% a la venta de bienes, a la prestación de servicios, a la importación y exportación de bienes o servicios, y alquileres.

Las importaciones de servicios no están

sujetas al ITBIS o cualquier otro impuesto indirecto.

Exenciones de ITBIS:

- Cesta alimentaria básica.
- Combustibles.
- Medicamentos.
- Libros y revistas.
- Material educativo a nivel preuniversitario.
- Educación.
- Salud.
- Otros.

Las empresas pueden acreditar los pagos del ITBIS que efectúen contra ITBIS a su cargo; la parte no acreditada, pasa como balance a favor al próximo mes. En ciertos casos, y bajo ciertas condiciones, el contribuyente puede solicitar un reembolso.

### Impuestos selectivo al consumo

El impuesto selectivo al consumo (ISC) se aplica a ciertos productos y servicios específicos, tales como:

- Productos del tabaco y productos del alcohol (sujetos a dos impuestos especiales, uno específico y otro con base en el valor).
- Comunicaciones (tasa 10%).
- Seguros (tasa 16%).
- Impuesto al débito bancario (0.15% por mil).

### Impuestos sobre individuos

#### Residencia

Una persona física se considera residente si está en el país durante al menos 182 días en un año fiscal, ya sea continuo o no. Las personas extranjeras que se convierten en residentes están sujetas a impuestos sobre sus ingresos de origen extranjero a partir del tercer año o período imponible en el que se convierten en residentes.

#### Base fiscal y tasas

Las personas residentes, independientemente de su nacionalidad, están sujetas al ISR sobre sus ingresos de fuente dominicana.

#### Ingresos fiscales

Las personas pagan impuestos sobre los ingresos recibidos en efectivo, en especie o crédito. Los ingresos fiscales incluyen la remuneración por servicios personales (salarios, bonificaciones y asignaciones especiales como vivienda), intereses, dividendos corporativos pagados con ingresos brutos, ganancias de capital, ingresos por arrendamiento, etc.

#### Deducciones

Las personas residentes que realizan actividades distintas de las actividades de empleo pueden deducir todos los gastos incurridos necesariamente para obtener,

mantener y preservar el ingreso imponible o su fuente. Sujeto a los requisitos de documentación, una persona puede deducir hasta el 10% de su ingreso imponible neto por gastos educativos incurridos para su beneficio o el de sus dependientes directos independientes.

### Impuesto patrimonio inmobiliario

Las personas físicas y fideicomisos están sujetos al pago anual del 1% de la totalidad de su patrimonio inmobiliario. Las personas físicas cuentan con una exención de hasta RD\$10,190,833, por lo que el impuesto aplica sobre el excedente de dicho monto.





# Primeros pasos - (Soft Landing en República Dominicana)

A continuación, presentamos una breve recopilación de los pasos más relevantes que una compañía que desea invertir en el país debería considerar, de manera inicial:

## Legales



- Análisis legal del vehículo societario más conveniente de acuerdo con el modelo de negocio y proyecciones de inversión.
- Registro del nombre comercial ante la Oficina de Propiedad Industrial (ONAPI)
- Preparación y legalización de la documentación corporativa necesaria para la constitución, incluyendo estatutos, acta constitutiva y poderes de representación.
- Registro de la documentación ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente y obtención del Registro Mercantil.
- Inscripción ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) para la obtención del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) y habilitación de comprobantes fiscales.
- Registro de la inversión extranjera ante el Banco Central de la República Dominicana, conforme a la Ley 16-95, en caso de aplicar.
- Apertura de cuenta bancaria.

## Fiscales



- Análisis de las transacciones del modelo operativo, para definir las implicaciones fiscales en la República Dominicana y/o en el extranjero.
- Aplicación de los impuestos corporativos a las transacciones, incluyendo las tasas de retención en República Dominicana.
- Análisis de los aspectos fiscales fundamentales, para cumplir con los requisitos de deducibilidad de los pagos locales y/o extranjeros.

## Laborales y de Seguridad Social



- Registro como empleador ante el Ministerio de Trabajo.
- Registro y afiliación de los trabajadores ante la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)
- Elaboración e implementación del Reglamento Interno de Trabajo y demás reglamentación requerida por la legislación laboral local.
- Elaboración de los contratos de trabajo.

## Contabilidad, nóminas y cumplimiento fiscal



- Presentar declaraciones anuales de ingresos (IR-2).
- Presentar, mensualmente, el Formulario (IT-1) relacionado al ITBIS (IVA), conjuntamente con el Formulario 606 sobre el reporte de gastos y el Formulario 607 sobre el reporte de ingresos.
- Retención y pago de contribuciones por concepto de seguro.
- Familiar de salud y administradora de fondos de pensiones.
- Retención en la fuente a asalariados (Formulario IR-17).

## Empleados expatriados



- Determinación de residencia fiscal, considerando la legislación local, así como los tratados para evitar una doble tributación en materia del impuesto sobre la renta.
- Análisis de las inversiones del expatriado en la República Dominicana o el extranjero, para determinar el tratamiento fiscal correspondiente.
- Determinación del mejor tipo de visado/permiso de trabajo o estadía aplicable a los expatriados, para poder desarrollar sus actividades laborales o de otro tipo, de forma correcta dentro del territorio dominicano y de acuerdo con las normas migratorias vigentes.

# Contactos

Para obtener más información sobre los aspectos económicos, jurídicos y fiscales a considerar al hacer negocios en el país, por favor, contáctenos:

## Rafael Sayagués

**Socio Director del Marketplace Centroamérica  
Panamá y República Dominicana**

Deloitte Spanish Latin America  
rsayagues@deloitte.com

## Ludovino Colón

**Socio Líder de República Dominicana**

Marketplace Centroamérica, Panamá y República Dominicana  
Deloitte Spanish Latin America  
lcolon@deloitte.com

## Richard Troncoso

**Socio de Impuestos y Servicios Legales**

Marketplace Centroamérica, Panamá y República Dominicana  
Deloitte Spanish Latin America  
rtroncoso@deloitte.com

## Roberto Revel-Chion

**Socio de Precios de Transferencia**

Marketplace Centroamérica, Panamá y República Dominicana  
Deloitte Spanish Latin America  
rorevel@deloitte.com

## Thania Gómez

**Socia de Servicios Legales**

Marketplace Centroamérica, Panamá y República Dominicana  
Deloitte Spanish Latin America  
tgomez@deloitte.com

## Marguerite Brown

**Socio de Impuestos y Servicios Legales**

Marketplace Centroamérica, Panamá y República Dominicana  
Deloitte Spanish Latin America  
margubrown@deloitte.com

## Daniel Zaga

**Economista en Jefe**

Deloitte Spanish Latin America  
dzaga@deloittemx.com

**[www.deloitte.com/do](http://www.deloitte.com/do)**



# Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su entidad relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 460,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte S-LATAM, S.C." es la firma miembro de Deloitte y comprende tres Marketplaces: México-Centroamérica, Cono Sur y Región Andina. Involucra varias entidades legalmente separadas e independientes, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta comunicación y cualquier archivo adjunto en esta es para su distribución interna entre el personal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la "organización Deloitte"). Puede contener información confidencial y está destinada únicamente para el uso de la persona o entidad a la que va dirigida. Si usted no es el destinatario previsto, notifíquenos de inmediato, no utilice esta comunicación de ninguna manera y luego elimínela junto con todas las copias de esta en su sistema.

Ni DTTL, sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confie en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.